



## ACUERDO RECÍPROCO

CLUB DE GOLF LOMAS DE LA DEHESA - Santiago, Chile

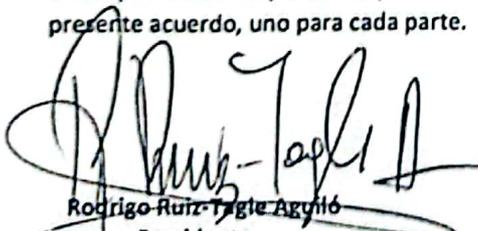
Y

CLUB DE GOLF SANTA AUGUSTA DE QUINTAY – Quíntay, Chile

En este acto, don Rodrigo Ruiz-Tagle Aguiló y don Gustavo Camelio Ursic, presidentes y representantes respectivamente de Club de Golf Lomas de La Dehesa y Club de Golf Santa Augusta de Quintay, convienen en celebrar un convenio sujeto a los siguientes términos y condiciones:

1. Ambas partes manifiestan que el objeto del presente convenio es permitir que los socios plenos de cada Club, mayores de 14 años, tengan acceso al uso de la cancha de golf, club house y servicios de los respectivos Clubes, sujeto a los estatutos, reglamentos internos, políticas y reglas locales del Club anfitrión, como también del presente acuerdo.
2. Se aplicará el mismo valor de salida de golf de socios a los miembros de los clubes recíprocos.
3. Las reservas de salidas deben realizarse a través de la Gerencia del Club del socio visitante, debiendo para tal efecto remitir previamente por correo electrónico carta de presentación, debidamente firmada por el gerente del club respectivo, indicando expresamente nombre, apellido, documento de identificación, hándicap y día de la visita. La citada carta, será requerida a la llegada al Club anfitrión para su registro.
4. Los miembros de cada Club tendrán derecho a jugar hasta diez (10) salidas de golf de 18 hoyos, por año calendario en el club anfitrión, con salidas los días martes, miércoles y jueves durante el día; viernes hasta las 12:00 horas; sábados, domingos y festivos desde las 13:00 horas, con un máximo de dos salidas al mes y sujeto a los horarios en que exista disponibilidad, de acuerdo a los campeonatos y anticipación de la solicitud.
5. Los socios visitantes no podrán llevar otros jugadores invitados al club anfitrión.
6. Cualquiera de los Clubes puede cancelar el presente acuerdo con 30 días de antelación, mediante nota suscrita por el presidente o vicepresidente del mismo, enviada por correo electrónico a la gerencia del otro club.

Como prueba de aceptación expresa de los términos y condiciones que anteceden, se suscriben dos ejemplares del presente acuerdo, uno para cada parte.

  
Rodrigo Ruiz-Tagle Aguiló  
Presidente  
CLUB DE GOLF LOMAS DE LA DEHESA

  
Gustavo Camelio Ursic  
Director  
CLUB DE GOLF SANTA AUGUSTA DE QUINTAY

10 de septiembre de 2024